Honorable Concejo Deliberante
Pila- Buenos Aires
Email: h.c.d.pila@hotmail.com

PILA, 8 DE MAYO DE 2025.

VISTO:

El expediente N°4088-1976/25 referente a "Leasing Motoniveladora" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo solicita autorización para firmar contrato de Leasing para la adquisición de una motoniveladora;

Que, la adquisición del mencionado bien permitirá continuar en forma más eficiente el mantenimiento y reparación de la Red Vial Municipal;

Que, el Leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

Las atribuciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades y por unanimidad, sanciona la:

ORDENANZA N° 2739/25

ARTÍCULO 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A contrato/s de Leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: El Leasing será destinado a la adquisición de una motoniveladora.

ARTICULO 3°: La operación de Leasing que se realizara conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.

Valentina García P.
Secretaria
H.C.D Pila

EDGARDO J. MENCON
Presidente
H.C.D. Pila